

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
 AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO
 ACCIÓN ESTRATÉGICA
 AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

Denominación de la contratación : SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FUENTES DE COOPERACIÓN Y MODELOS DE GESTIÓN QUE PERMITA LA MEJORA DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA UTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATÉGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO ACCIÓN ESTRATÉGICA AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR.
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Servicio de identificación y análisis de fuentes de cooperación y modelos de gestión que permita la mejora de los procesos a cargo de la UTO del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA Contar con información relevante, sobre experiencias nacionales e internacionales en materia de empleo que permitan incorporar mejoras a los procesos que tiene a cargo a la Unidad Técnica Operativa de los Servicios, así como identificar fondos concursables que nos permita ampliar la cobertura de intervención del Programa Jóvenes Productivos.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Lograr a través el servicio la identificación de fuentes de cooperación y modelos de gestión que permita la mejora de los procesos a cargo de la UTO del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

VI	ALCANCE DEL SERVICIO Principales actividades a desarrollar: 6.1 Mapeo de fuentes de cooperación nacionales e internacionales en temas de empleabilidad. 6.2 Elaboración de un directorio que contenga: datos de contacto, fechas de convocatoria y requisitos para acceder a fondos concursables. 6.3 Recojo de información de modelos exitosos de gestión estatal en materia de empleo a nivel nacional e internacional. 6.4 Establecer contacto para el intercambio de experiencias con otros programas en materia de empleo a nivel nacional e internacional. 6.5 Propuesta de mejora a los procesos a cargo de la UTO, considerando el recojo de información de las experiencias identificadas. 6.6 Elaboración de propuestas a ser presentadas a los fondos concursables u otras fuentes de financiamiento identificadas. 6.7 Disponibilidad para trasladarse a nivel nacional.
VII	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 7.1. Definir el Perfil del Proveedor • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. • Título universitario en las carreras de Administración, Negocios Internacionales, Economía. • Contar con Diplomado en Gestión Pública, mínimo 120 horas. • Contar con idioma de inglés a nivel avanzado, se acreditará mediante certificado y/o diploma. 7.2. Definir la Experiencia del Proveedor • Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en cargos de coordinador y/o jefe. • Experiencia específica mínima de dos (02) años en temas relacionados en capacitación laboral, desempeñando cargos o funciones como analista, coordinador y/o jefe en el sector público y/o privado. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
VIII	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio será brindado en la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos ¿ Área de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.
IX	PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio se realizará en un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

X	ENTREGABLES El contratista deberá presentar tres (03) entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 como sigue: <table><tr><th>ENTREGABLES</th><th>PORCENTAJE DE AVANCE</th><th>CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th><th>PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Primer entregable</td><td>35%</td><td>Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.</td><td>Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Segundo entregable</td><td>35%</td><td>Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.</td><td>Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Tercer entregable</td><td>30%</td><td>Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem 6.5 y 6.6.</td><td>Hasta noventa (90) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td></tr></table> Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Primer entregable	35%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.	Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Segundo entregable	35%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.	Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Tercer entregable	30%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem 6.5 y 6.6.	Hasta noventa (90) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO														
Primer entregable	35%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.	Hasta treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
Segundo entregable	35%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem del 6.1 al 6.4.	Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
Tercer entregable	30%	Presentación de un informe que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, presentando lo indicado en el ítem 6.5 y 6.6.	Hasta noventa (90) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
XI	CONFORMIDAD La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previa opinión favorable de las áreas adscritas: Área de Calificación y Selección de la Modalidad de Prestación de los Servicios, Área de Diseño y Seguimiento de los Servicios e Intervenciones Especiales, y Área de Focalización y Selección de Beneficiarios.																
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) en tres (03) armadas después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. - Primer pago: 35% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. - Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. - Tercer pago: 30% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio.																
XIII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).																

XIV	CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) es por cuenta de la Entidad.
XVII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
XVIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos: a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIX	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

XX	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XXI	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XXII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXIII	CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXIV	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría